FECHA INFORME: 08 de julio del 2025

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. PA 014 DE 2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	PA 014 DE 2025
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV, ZONA No. 3"
CONTRATISTA	CONSORCIO RESPLANDECER
NOMBRE SUPERVISOR	WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/02/2025
FECHA DE INICIO	08/04/2025
PRÓRROGA No.	NA
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	22/02/2026
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	NA
VALOR	
VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.272.549.958), incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración,

	ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los documentos contractuales.
ADICIÓN No.	NA
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	*NA*
VALOR TOTAL	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.272.549.958), incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los documentos contractuales.
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	*NA*
FORMA DE PAGO	De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 9. "FORMA DE PAGO, REQUISITOS Y SISTEMA DE PAGO:" del contrato PA 014 de 2025, la ANSV pagará a la Interventoría el valor en pesos colombianos, de acuerdo con la siguiente forma de pago, así: a) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante diez (10) pagos parciales, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la ANSV. b) Un cincuenta por ciento (50%) se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra objeto de interventoría, con base en las actas de entrega a satisfacción de las medidas de seguridad vial por sector e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje de avance que se pagará a la Interventoría se tomará como base el acta de recibo a satisfacción e informe de obra ejecutado por el contratista principal y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula: $$VPMn = \frac{O_n}{P_O} X\ (50\%\ V_I)$$ Donde: VPMn: Valor a pagar en el mes n. On: Valor de la obra ejecutada y entregada a satisfacción en el mes n.

	PO: Presupuesto total de obra etapa de implementación. VI: Valor total del contrato de Interventoría. Dicho cálculo de avance a reconocer será verificado y aprobado por parte del supervisor del contrato de Interventoría de la ANSV. El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará una vez se cumplan los siguientes requisitos: I. Cinco por ciento (5%) contra la aprobación del informe final del contrato principal objeto de interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la ANSV. II. Cinco por ciento (5%) contra la aprobación y recibo a satisfacción del informe final del contrato de interventoría por parte de la supervisión del contrato de la ANSV.
No. INFORME	1 de 12
PERIODO DEL INFORME	Desde el 08 del mes de abril del 2025 hasta el 07 del mes de mayo del 2025.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2022
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X__

 FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: NA

Nombre del Proyecto de inversión: Mejoramiento de los componentes de Seguridad vial que constituyen la infraestructura vial, vehículos y el servicio de transporte nacional.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.272.549.958,00
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	NA

VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$ 50.901.998,32
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 0,00
Valor del Presente Pago	$ 50.901.998,32
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	$ 1.221.647.959,68
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	4 %

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Informar a la Supervisión, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones físicas de la oficina en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto. Así como, visitar las instalaciones físicas de la oficina central del contratista objeto de interventoría, en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable al proyecto. La ANSV y la interventoría, podrán realizar llamadas y visitas aleatorias para verificar la ejecución de las actividades del proyecto por parte del contratista principal y la Interventoría.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría CONSORCIO RESPLANDECER informó la ubicación de las instalaciones físicas donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto. Adicionalmente, se validó la presentación de la ubicación de las oficinas del contratista de obra CONSORCIO ANSV GYP 2024, quedando pendiente la visita por parte del CONSORCIO RESPLANDECER para el reconocimiento de la ubicación.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-014-IISAS-019-014-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-016-IISAS-019-016-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA	X		
2	Verificar permanentemente la vigencia de las garantías constituidas por el contratista principal de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra, adendas y otrosíes, y solicitar que sean ampliadas en valor y/o plazo cuando se requiera. En el caso que se adviertan inconsistencias en las garantías, la Interventoría	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría, Consorcio Resplandecer, realizó la verificación de las vigencias de las garantías del contrato de obra, emitiendo concepto sobre las pólizas actualizadas del contrato PA–025 de 2025 de acuerdo con la fecha del acta de inicio. Dicho concepto fue informado al contratista de	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-EMA-GEA-001-RemiConeptoPólizasPA-025-2025-V001	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	deberá informar oportunamente al contratante y solicitará al contratista principal las modificaciones o aclaraciones que haya a lugar. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la ANSV con una anticipación no inferior a cinco (5) días calendario.	obra y copiado a la entidad mediante correo electrónico.	Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA			
3	Realizar el seguimiento riguroso a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal con el fin de dar estricto cumplimiento a las metas contractuales y/o incumplimientos derivados del retraso que se puedan producir durante el desarrollo del contrato. Y, establecer los descuentos a los que haya lugar en caso de incumplimiento de los ANS por parte del contratista y remitir el análisis respectivo a la ANSV para su revisión y toma de medidas correspondientes. Por lo tanto, deberá requerir oportunamente al contratista principal en caso de presunto incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, informar de ello por escrito a la ANSV, tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de multas y/o sanciones contractuales y de considerar necesario dar aviso a la aseguradora. Así mismo, deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, realizó el seguimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal frente a la entrega de los productos del contrato principal y la verificación de la asistencia de los profesionales por parte del contratista de obra. Con base en lo anterior, para el periodo del presente informe la interventoría reportó que no hubo aplicación de acuerdos de niveles de servicio, teniendo en cuenta que: - El ANS1 aplica únicamente cuando se solicita al contratista la elaboración de nuevos diseños. - El ANS 2, no aplica, toda vez que ha transcurrido un mes de ejecución y de acuerdo con el acuerdo de nivel de servicio, el criterio de calificación es N/A considerando que a la fecha no se ha requerido una meta de ejecución contractual.	La obligación fue cumplida y el correspondiente seguimiento de los productos realizados por parte de la interventoría para el presente periodo se identifica en el Informe Mensual No.01 aprobado, en el numeral 3.3. "Seguimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio del contrato de obra" cuyo enlace en SharePoint se relaciona a continuación: INFORME MENSUAL	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	estos eventos en el Manual Unificado de Contratación. En este sentido, la Interventoría, igualmente, deberá cumplir con los ANS establecidos en su contrato. Su cumplimiento será verificado por la Supervisión de la ANSV, las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente al componente y metas definidos en los ANS, y el descuento se aplicará directamente por la ANSV, de acuerdo con el trámite definido en el contrato. En el momento en que haya lugar a una prórroga por causas imputables a la gestión del interventor, éste deberá permanecer al frente de los trabajos sin costo adicional para la ANSV.	- El ANS 3, sin aplicación teniendo en cuenta que el contratista presentó las hojas de vida del personal mínimo, a lo cual la interventoría aprobó las hojas de vida, - ANS 4 sin aplicación. Adicionalmente, se informa que con relación a los A.N.S. asociados al contratista de interventoría PA-014-2025, no se requirió la aplicación de ninguno para el periodo del presente informe. - El ANS1: Sin aplicación la CI, Presentó y mantuvo el personal mínimo requerido, según el perfil exigido en el Contrato. - El ANS2: Sin aplicación la CI, no entregó en más de (3) oportunidades los productos exigidos en el contrato, el anexo técnico y apéndices. (Plan de inspección de ensayos, Informes Mensuales, Cuentas de Cobro CO y CI, Informe Final)				
4	Establecer en conjunto con el contratista en cada uno de los puntos a intervenir, la duración exigible de los materiales a implementar conforme a la matriz establecida para ello en los documentos contractuales. La valoración y entrega de la matriz de garantías se debe suscribir por el director de obra y de interventoría y entregar a la ANSV una vez	Durante el periodo del presente informe no se requirió al contratista revisar la duración de la matriz de garantías teniendo en cuenta que dentro de la fase 1 dicha actividad no está contemplada.	No aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	aprobada y previo al inicio de las intervenciones.					
5	Exigir, verificar y garantizar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. En caso de que los productos no cumplan con los resultados, deberá requerir al contratista principal la ejecución de las acciones correctivas a que haya a lugar, dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informar lo pertinente a la ANSV.	La supervisión de ANSV comprobó que la interventoría Consorcio Resplandecer, exigió, verificó y garantizó la calidad de los productos de la fase 1 correspondientes a este periodo, haciendo las respectivas observaciones y requerimientos pertinentes al contratista.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe, los documentos que soportan las observaciones y requerimientos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA	X		
6	Estudiar oportunamente las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista principal y los conceptos solicitados por la ANSV. Y, resolver buscando solucionar conjuntamente con el contratista principal los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. La Interventoría, dará traslado a la ANSV, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a esta le competan, junto con el informe, concepto integral y recomendaciones que correspondan.	La supervisión de ANSV validó que la interventoría Consorcio Resplandecer, estudió y generó respuesta oportuna a la solicitud realizada por el contratista de obra relacionada con la exclusión en ejecución de los puntos priorizados en el departamento de Norte de Santander.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-032-IISAS-019-032-V001 El documento mencionado se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA	X		
7	Revisar y suscribir las actas que se deban emitir en relación con la celebración, el inicio, la ejecución, terminación y/o la liquidación del contrato principal y de interventoría.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, revisó y suscribió las actas de inicio del contrato de obra PA-025-2025 e interventoría PA-014-2025.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-013-IISAS-019-013-V001.pdf	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-013-IISAS-019-013-V001.zip Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA			
8	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases del contrato, evitando dilaciones. Y, diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica).	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, ha obrado con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, realizó el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, lo cual debe ser ajustado y declarado mediante la plataforma SIGEP de conformidad con la Ley 2013 de 2019.	La obligación fue soportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-014-IISAS-019-014-V001 El documento mencionado se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA	X		
9	Advertir de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la evaluación y aprobación por parte de la ANSV.	Durante el periodo del presente informe la interventoría Consorcio Resplandecer, no advirtió contradicciones u omisiones entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad.	No aplica			X
10	Verificar que el contratista principal cumpla y cumplir con la normatividad técnica, financiera, administrativa,	La supervisión de ANSV comprobó que la interventoría Consorcio Resplandecer, verificó y	La obligación fue cumplida y reportada mediante el Informe Mensual No.01	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	ambiental, social y jurídica durante la ejecución de los contratos.	cumplió con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica.	desarrollo para el periodo del presente informe. El documento que soporta dicho cumplimiento se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint: INFORME MENSUAL			
11	Con la firma del respectivo contrato, la Interventoría seleccionada acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, reportes y demás información recopilada y procesada en el marco del contrato. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por la Interventoría respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, la Interventoría verificará que se presente ante el Supervisor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor por parte del contratista principal a favor de la ANSV, tanto de los informes o productos creados tanto por él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, aceptó y firmó el respectivo contrato, con el cual aceptó la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, reportes y demás información recopilada y procesada en el marco del contrato.	La evidencia de cumplimiento se relaciona mediante el Contrato de Interventoría No. PA-014-2025 el cual fue firmado por el Consorcio Resplandecer el 12-02-2025 y por la Entidad contratante el 13-02-2025 como se evidencia en el siguiente enlace del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6618616&isFromPublicArea=True&isModal=False Adicionalmente, se cargó en el SharePoint de la ANSV como evidencia una copia del contrato de interventoría en el siguiente enlace: INFORME MENSUAL - ANEXO 1			

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	Igualmente, en el caso que aplique, la Interventoría presentará ante el Supervisor del contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor de la Interventoría a favor de la ANSV.					
12	Dar estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer dio estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por lo anterior, durante el periodo del presente informe no se realizó divulgación de información sin autorización de la entidad.	No aplica	X		
13	Diligenciar el formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades, indicadores, metas de diseño e implementación de medidas de seguridad vial, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión y reportarlos a la ANSV el primer día hábil de cada semana durante la ejecución del contrato.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, diligenció el formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades y su remisión el primer día hábil de cada semana.	La obligación fue cumplida mediante el diligenciamiento y remisión del Formato de seguimiento suministrado por la ANSV, Durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-FOR-GEA-001-SeguimientoDelContratoS1-V001 • 001OPV-INT-ZO3-FOR-GEA-002-SeguimientoDelContratoS2-V001 • 001OPV-INT-ZO3-FOR-GEA-003-SeguimientoDelContratoS3-V001 • 001OPV-INT-ZO3-FOR-GEA-004-SeguimientoDelContratoS4-V001	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
			• 001OPV-INT-ZO3-FOR-GEA-005-SeguimientoDelContratoS5-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar enlace de SharePoint: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO			
14	Llevar una bitácora de obra por sector, en conjunto con el contratista principal, con el registro diario de los acontecimientos ocurridos en el desarrollo de la obra, especialmente: las novedades, órdenes de la Interventoría, conceptos de los especialistas, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución de las obras, visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, decisiones tomadas, etc. De manera que se logre la comprensión general del desarrollo de la obra, de acuerdo con la programación detallada de la misma. La bitácora debe estar foliada, el registro de datos debe ser continuo, sin espacios y debe ser firmada diariamente por el ingeniero residente de obra e interventoría. A la terminación de la obra la Interventoría se obliga a entregar el original de este documento.	Durante el periodo del presente informe no se requirió al contratista llevar registro en bitácora porque no se ha iniciado la etapa de implementación de obra.	No aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
15	Revisar y emitir el concepto integral, con la debida antelación, sobre las solicitudes que presente el contratista principal para la evaluación de la ANSV, relacionadas con novedades contractuales: suspensión del contrato principal, prorrogas, adición de recursos, mayores cantidades de obra o ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera. En concordancia con el procedimiento establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.	Durante el periodo del presente informe no se generaron conceptos integrales porque el contratista no presentó novedades contractuales.	No aplica			X
16	Verificar que el contratista principal revise las áreas en las que se llevarán a cabo las intervenciones para que se identifiquen riesgos, recolecten datos locales, evalúen contingencias, desplazamientos y analicen los requerimientos logísticos necesarios para la realización de los trabajos. La interventoría deberá estar enterada de las condiciones especiales identificadas por el contratista principal que puedan afectar la ejecución del proyecto, y deberá evaluar, conceptuar e informar oportunamente y por escrito al Supervisor para su evaluación.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, durante el periodo del presente informe, verificó y aprobó la programación de actividades relacionadas con la logística de las visitas de reconocimiento inicial para la revisión de las áreas donde se van a llevar a cabo las intervenciones.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-038-IISAS-019-038-V001 ANSV El documento mencionado se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA	X		
17	Supervisar el rendimiento del contratista principal, certificar el porcentaje de avance de diseños y obra, velando por el cumplimiento a tiempo de las metas contractuales, con el fin de prever, con la suficiente	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, supervisó el rendimiento del contratista principal relacionado con la elaboración y entrega de los	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos:	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	anticipación situaciones que puedan configurar un retraso en la ejecución de los contratos y/o un presunto incumplimiento de los mismos, incluyendo entre otras las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan necesaria la toma de medidas y planes de contingencia con el contratista principal para prevenirlos, mitigarlos o para efectos de advertir por escrito y sugerir a la ANSV la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.	productos correspondientes a la FASE I.	• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-016-IISAS-019-016-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-017-IISAS-019-017-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-033-IISAS-019-033-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-035-IISAS-019-035-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-036-IISAS-019-036-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-037-IISAS-019-037-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-038-IISAS-019-038-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-039-IISAS-019-039-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-041-IISAS-019-041-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-043-IISAS-019-043-V001 • 001OPV-INT-ZO3-EMA-GEA-003-REUANSV24042025-V001 • 001OPV-INT-ZO3-EMA-GEA-004-RECOMENDAGRAL-V001 • 001OPV-INT-ZO3-EMA-GEA-005-SST OB 2-V001 • 001OPV-INT-ZO3-EMA-GEA-006- SST OB 3-V001 • 001OPV-INT-ZO3-EMA-GEA-007-OBSVISITASEDT-V001			

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
			El documento mencionado se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA			
18	Cumplir con el personal mínimo requerido a la Interventoría y exigir al contratista principal lo correspondiente, así como revisar, observar y aprobar el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del contratista, la interventoría o la ANSV, siempre y cuando esté acorde con lo establecido en el contrato y el procedimiento definido para este fin.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, cumplió con el personal mínimo requerido, a su vez que realizó la revisión de las hojas de vida del personal del contratista y la verificación de la participación de los profesionales en las actividades del contrato.	La ANSV, emitió aprobación de las hojas de vida del profesional mínimo requerido al CI, mediante comunicado: • 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0051152 El documento mencionado se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA RECIBIDA LA CI, emitió concepto sobre las hojas de vida presentas por el CO: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-004-IISAS-019-004-V001 ANSV • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-007-IISAS-019-007-V001 ANSV El CI, dio aprobación al personal mínimo propuesto por el CO, mediante comunicación 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-008-IISAS-019-008-V001 ANSV Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
19	Mantener al frente del proyecto y durante el desarrollo del contrato al director de interventoría y demás personal aprobado por la ANSV. El director de interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del contratista y para decidir con la ANSV, cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, mantuvo al frente del proyecto durante el periodo del presente informe al director y demás profesionales aprobados previamente.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del presente periodo, en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-004-ActaComiteSemanalNo.1-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-004-ActaComitéSemanalNo.2-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-008-ActaComitéSemanalNo.3-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-011-ActaComitéSemanalNo.4-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: ACTAS DE REUNIÓN			
20	En caso de presentarse un cambio de alguno de los miembros del personal, la Interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para presentar a la Supervisión, para su aprobación previa, la hoja de vida del nuevo personal con sus respectivos soportes, los cuales deberán acreditar las mismas condiciones académicas y de experiencia o mejores a las solicitadas en el contrato, y manteniendo	Durante el periodo del presente informe no se presentaron cambios en el personal de la interventoría.	No aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	las calificaciones que le otorgaron puntaje en el caso que aplique. Así como copia de la matrícula y/o certificado de vigencia de la tarjeta profesional, y libreta militar cuando aplique.					
21	Suministrar a la Supervisión los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del personal empleado para la ejecución del contrato, así como las planillas de pago de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales, de acuerdo con la normatividad vigente. Y, verificar que el contratista principal cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes, las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, durante la ejecución y liquidación del contrato.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, entregó los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social del personal empleado para la ejecución del contrato. Adicionalmente, realizó la revisión de los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social del personal presentados en el informe mensual.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: • 001OPV-INT-ZO3-IFM-GEA-002-InformeMensualNo.1-V002 El documento mencionado se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint: INFORME MENSUAL	X		
22	Revisar el plan de gestión, metodología, cronograma, plan de inspección y ensayos, planes ambientales, sociales y STT, presentados por el contratista principal en la Fase I del proyecto, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recibo. Y, aprobarlos si se ajustan a lo indicado en el anexo técnico, apéndices, términos de referencia y las adendas del contrato.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, revisó el plan de gestión, metodología, cronograma, plan de inspección y ensayos, planes ambientales, sociales y STT, presentados por el contratista y generó observaciones.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: • 001OPV-INT-ZO3- COE-GEA-035-IISAS-019-035-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-036-IISAS-019-036-V001 • 001OPV-INT-ZO3- COE-GEA-037-IISAS-019-037-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-040-IISAS-019-040-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-041-IISAS-019-041-V001	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
			Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA			
23	Verificar y aprobar, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo, previo al inicio de las obras, la maquinaria y equipo mínimo solicitado al contratista de obra con los correspondientes certificados de calibración, de acuerdo con el plan de inspección y ensayos, los cuales deben estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión de ANSV comprobó que la interventoría Consorcio Resplandecer, verificó el listado de maquinaria y equipo presentado por el contratista.	La interventoría, en el informe mensual No. 1, reportó en la Tabla 10. Productos del contratista de obra y en la Tabla 12. El Seguimiento a los productos del CO El documento mencionado se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint: INFORME MENSUAL	X		
24	Verificar que para cada diseño se efectúen la totalidad de las actividades previstas. Y, evaluar, observar y aprobar los diseños integrales de seguridad vial presentados por el contratista principal. Así como, revisar, observar, aprobar y firmar los planos y actas de aprobación de los diseños elaborados o apropiados.	La supervisión de ANSV comprobó que la interventoría Consorcio Resplandecer, verificó durante el presente periodo del informe que se hayan efectuado la totalidad de actividades previas durante la Fase I, evaluando y aprobando el cronograma de recorridos de inspección de las visitas iniciales requeridas al contratista de obra. Adicionalmente, a la fecha de corte del informe no se han asignado tramos críticos para que el contratista de obra elabore diseños integrales de seguridad vial, toda vez que los diseños suministrados por la Entidad para implementación corresponden a los	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-038-IISAS-019-038-V001 El documento mencionado se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		elaborados en el marco del programa Pequeñas Grandes Obras (PGO), la Estrategia de Sistema Seguro (SS) y los diseños elaborados por la DIV de la ANSV.				
25	Verificar que para cada obra se desarrollen la totalidad de las actividades previstas en el Anexo Técnico y Apéndices, supervisando que se ejecuten de acuerdo con los planos aprobados, bajo las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista principal. Y, recibir a satisfacción, brindando acompañamiento en el cierre de cada obra, en la socialización con la comunidad y en la entrega de las obras a los Entes Territoriales, elaborando y suscribiendo las actas de recibo a satisfacción.	Durante el periodo del presente informe no se desarrollaron actividades de obra.	No aplica			X
26	Controlar e inspeccionar permanentemente, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor realizará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias que se requieran y/o soliciten para verificar y aprobar que el contratista principal esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el Interventor deberá solicitar las acciones	Durante el periodo del presente informe no se desarrollaron actividades de obra. A su vez, el Consorcio Resplandecer, radicó el Plan de inspección y ensayos de la interventoría con el cual se determinarán los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias en obra. Este informe fue observado por la supervisión de la ANSV mediante oficio ANSV No. 20253000039331 el 06 de mayo de 2025 y se encuentra en proceso de	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en los siguientes documentos: • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-018-IISAS-019-018-V001 ANSV El documento mencionado se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante. Igualmente, la Interventoría evaluará durante la ejecución del contrato los resultados de los ensayos presentados por el contratista de obra.	atención de observaciones por parte de la interventoría.	• 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0029992 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA RECIBIDA			
27	Verificar que el contratista principal instale una (1) valla móvil de 1.20m x 1.20m por cada frente de obra desde el inicio de la implementación. Esta valla debe informar que la obra está en proceso, incluir información general del proyecto, permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. La Interventoría otorgará el VoBo del diseño de la valla y gestionará la aprobación de este con la Oficina de Comunicaciones de la ANSV.	Durante el periodo del presente informe no se desarrollaron actividades de obra.				X
28	Autorizar, evaluar, observar y aprobar la toma de información, procesamiento y análisis de información para la evaluación de impacto, descrita en el Anexo Técnico.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, revisó y observó la metodología presentada por el contratista para la toma de información, procesamiento y análisis de información para la evaluación de impacto.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: • 001OPV-INT-ZO3- COE-GEA-035-IISAS-019-035-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-036-IISAS-019-036-V001 • 001OPV-INT-ZO3- COE-GEA-037-IISAS-019-037-V001 Los documentos mencionados se pueden	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
			consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA			
29	Presentar todos los informes y productos solicitados en el contrato, apéndices y anexos de este, en medio magnético (editable), PDF y físico, según aplique. Así como, presentar todos los demás informes o conceptos integrales, en relación con la ejecución de los contratos de obra e interventoría, que solicite la ANSV de acuerdo con el desarrollo del contrato.	La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer presentó los informes y productos solicitados en el contrato, apéndices y anexos del mismo, en medio magnético (editable), PDF y físico, según aplique. Adicionalmente incluyó todos los demás informes o conceptos integrales, en relación con la ejecución de los contratos de obra e interventoría, solicitados por la ANSV de conformidad con el desarrollo del contrato.	La evidencia de cumplimiento se encuentra en las carpetas correspondientes a DGL, DGP y DTC del SharePoint de la ANSV en la Carpeta 3P como se relacionan a continuación: **DGL/ARE** • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-004-ActaComiteSemanalNo.1-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-004-ActaComitéSemanalNo.2-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-008-ActaComitéSemanalNo.3-V001 • 001OPV-INT-ZO3-ARE-GEA-011-ActaComitéSemanalNo.4-V001 **DGL/COE** • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-010-IISAS-019-010-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-011-IISAS-019-011-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-012-IISAS-019-012-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-013-IISAS-019-013-V001	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-014-IISAS-019-014-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-015-IISAS-019-015-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-016-IISAS-019-016-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-017-IISAS-019-017-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-018-IISAS-019-018-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-019-IISAS-019-019-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-020-IISAS-019-020-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-021-IISAS-019-021-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-022-IISAS-019-022-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-023-IISAS-019-023-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-024-IISAS-019-024-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-025-IISAS-019-025-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-026-IISAS-019-026-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-027-IISAS-019-027-V001			

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-028-IISAS-019-028-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-029-IISAS-019-029-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-030-IISAS-019-030-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-031-IISAS-019-031-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-032-IISAS-019-032-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-033-IISAS-019-033-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-034-IISAS-019-034-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-035-IISAS-019-035-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-036-IISAS-019-036-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-037-IISAS-019-037-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-038-IISAS-019-038-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-039-IISAS-019-039-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-040-IISAS-019-040-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-041-IISAS-019-041-V001			

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
			• 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-042-IISAS-019-042-V001 • 001OPV-INT-ZO3-COE-GEA-043-IISAS-019-043-V001 **DGL/PST** • 001OPV-INT-ZO3-PST-GEA-001-PresentacionComiteSemanal1-V001 • 001OPV-INT-ZO3-PST-GEA-001-PresentacionComiteSemanal2-V001 • 001OPV-INT-ZO3-PST-GEA-001-PresentacionComiteSemanal3-V001 • 001OPV-INT-ZO3-PST-GEA-001-PresentacionComiteSemanal4-V001 **DGO/FOR** • 001OPV-INT-ZO3-FOR-GEA-001-SeguimientoDelContratoS1-V001 • 001OPV-INT-ZO3-FOR-GEA-002-SeguimientoDelContratoS2-V001 • 001OPV-INT-ZO3-FOR-GEA-003-SeguimientoDelContratoS3-V001 • 001OPV-INT-ZO3-FOR-GEA-004-SeguimientoDelContratoS4-V001 • 001OPV-INT-ZO3-FOR-GEA-005-SeguimientoDelContratoS5-V001			

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
			DGO/IFM • 001OPV-INT-ZO3-IFM-GEA-002-InformeMensualNo.1-V002.zip **DGO/ISM** • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-001-InformeSemanalNo.1-V001.pdf • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-002-InformeSemanalNo.2-V001.pdf • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-003-InformeSemanalNo.3-V001.pdf • 001OPV-INT-ZO3-ISM-GEA-004-InformeSemanalNo.4-V001.pdf Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: INFORMACION INTERVENTORIA			
30	Solicitar al contratista principal la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría. Y, entregar periódicamente, según se acuerde con la Supervisión de la ANSV, informes o reportes por escrito sobre la ejecución del contrato.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, solicitó al contratista principal la documentación e informes requeridos en el desarrollo de la Fase I. A su vez la supervisión de la ANSV verificó que la	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: **Informes semanales:** • Informe semanal No. 1 del 08-04-25 al 13-04-25	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		interventoría entregara periódicamente, según lo acordado, informes o reportes por escrito sobre la ejecución del contrato PA-014-2025. .	• Informe semanal No. 2 del 14-04-25 al 20-04-25 • Informe semanal No. 3 del 21-04-25 al 27-04-25 • Informe semanal No. 4 del 28-04-25 al 04-05-25 Formato de seguimiento del contrato: • Semanas No. 1 y 2 del 08-04-25 al 20-04-25 • Semana No. 3 del 21-04-25 al 27-04-25 • Semana No. 4 del 28-04-25 al 04-05-25 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: INFORMES SEMANALES			
31	Elaborar y presentar el informe mensual de Interventoría, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente que se reporta a la Supervisión de la ANSV, el cual incluirá la información (técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica) correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con sus respectivos entregables. El contenido mínimo de los informes mensuales se describe en el Anexo Técnico.	La supervisión de la ANSV verificó que la Interventoría Consorcio Resplandecer elaboró y presentó el informe mensual No 1, el cual incluye la información (técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica) correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con sus respectivos entregables. La supervisión de la ANSV realizó la revisión del informe mensual No. 1 período del 08-04-25 al 07-05-25, desde el componente técnico, jurídico, social, financiero, ambiental, y SST, e informa que a la fecha de este informe se encuentra aprobado en su versión 2	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: • 001OPV-INT-ZO3- COE-GEA-059-IISAS-019-059-V001 • 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0051152 • Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA RECIBIDA	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		mediante oficio ANSV No. 20253000062561 y generó observaciones.				
32	Elaborar y presentar el informe final de interventoría que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la gestión adelantada por el Interventor. El contenido de este informe se encuentra descrito en el Anexo Técnico. Y, se deberá entregar a la Supervisión dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción al contratista principal por parte de la Interventoría.	El contrato se encuentra en su primer mes de ejecución por lo tanto no hay lugar a presentación de informe final.	No aplica			X
33	Radicar en la ANSV los productos resultados del contrato en medio físico y digital, según corresponda, atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" vigente de la entidad. Incluye el suministro de cajas para archivo X200, carpetas de yute y ganchos legajadores plásticos.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer ha radicado de manera digital los productos asociados a la Fase I y resultado del contrato a la fecha de corte del presente informe. Al respecto, queda pendiente la entrega física en los casos que sea aplicable atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" indicado por la ANSV.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del periodo del presente informe con su correspondiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA	X		
34	Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. Y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato. Y, verificar que el contratista	Durante el periodo del presente informe la supervisión de la ANSV no fue informada sobre accidentes de trabajo en alguno de los contratos en ejecución y por tanto da por hecho de que no existieron.	No aplica.			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	haga lo propio con su equipo de trabajo.					
35	Evaluar, observar, aprobar y realizar las actividades de seguimiento y control sobre los productos relacionados en el Apéndice D "Componente Ambiental" del contrato principal.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, revisó, observó y aprobó el PMA presentado por el contratista, el cual hace parte de los productos relacionados para la Fase I del Apéndice D.	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento: 001OPV-INT-ZO3- COE-GEA-059-IISAS-019-039-V001 El documento mencionado se puede consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA	X		
36	Revisar y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) presentados por el contratista principal. Y, brindar acompañamiento en los procesos de autorización ante las autoridades competentes y verificar que se remita copia a las autoridades de tránsito de los municipios donde se ejecutarán las obras; estas autorizaciones pueden contemplar horarios diurnos o nocturnos dependiendo del sector a intervenir y los contratistas deben acogerse a las disposiciones de horario y demás que las autoridades competentes determinen. Los costos derivados de la realización de estas actividades en horarios diurnos o nocturnos serán asumidos totalmente por los contratistas de obra e interventoría, según corresponda.	Durante el periodo del presente informe la supervisión de la ANSV no fue informada sobre el trámite de revisión y aprobación de PMT. Al respecto, la supervisión de la ANSV hizo consulta permanente respecto al avance del contratista y seguimiento de la interventoría al respecto, lo cual fue informado dentro de los comités de seguimiento al contrato.	No aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
37	Controlar que el contratista principal cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. Así mismo, verificar y velar por el cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato de obra objeto de Interventoría.	la supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer exigió al contratista de obra el cumplimiento del personal mínimo requerido a la Fase I del contrato, así como la ubicación de las instalaciones físicas de la oficina donde prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable. Adicionalmente, la supervisión de la ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer exigió al contratista de obra la información correspondiente sobre Equipos, instrumentos y vehículos para la ejecución del contrato.	La evidencia de cumplimiento se relaciona en el Informe Mensual No. 1, el cual se identifica en el siguiente enlace: INFORME MENSUAL			X
38	Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en el desarrollo del contrato, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas. Y hacer entrega como parte del Informe final el expediente contractual en medio magnético.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, ordenó de manera cronológica la correspondencia que se produjo durante el primer mes del contrato. No obstante, se recomienda de manera general hacer uso del procedimiento socializado para la gestión documental en la plataforma del SharePoint.	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del periodo del presente informe con su correspondiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA	X		
39	Supervisar, acompañar, aprobar y velar por el cumplimiento de todos los requerimientos expresados en el Apéndice E "Especificaciones para el	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, revisó y aprobó el Plan de Gestión Social presentado por el contratista el cual está	La obligación fue cumplida y reportada durante el desarrollo del periodo del presente informe en el siguiente documento:	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	componente de gestión social y comunicaciones estratégicas", verificando que el contratista principal aplique la normatividad vigente.	asociado a la Fase I del contrato y es parte integral del apéndice E.	• 001OPV-INT-ZO3- COE-GEA-059-IISAS-019-033-V001 Los documentos mencionados se pueden consultar en el siguiente enlace de SharePoint: CORRESPONDENCIA			
40	Verificar que el contratista principal, en cabeza del profesional social, adelante el levantamiento y suscripción de las actas de vecindad y aceptación con la comunidad del área de influencia de los elementos incluidos en el diseño de seguridad vial, tales como dispositivos tipo resalto y bandas para la gestión de la velocidad. Y, que se cuente con la autorización de la entidad a cargo de la vía, con antelación a la construcción de los resaltos, bandas alertadoras y bandas sonoras, de acuerdo con el Manual de Señalización Vial.	Durante el periodo del presente informe no se llevó a cabo el levantamiento de actas de vecindad, el cual no hace parte de la Fase I reportada en el presente informe.	No aplica			X
41	Preparar, convocar, asistir y participar en todos los comités técnicos y reuniones a las cuales sean citados, estas se programarán en la modalidad presencial en el lugar que la Supervisión de la ANSV estime conveniente para el seguimiento y desarrollo del contrato principal y de interventoría. Como mínimo se realizará un comité semanal, en todo caso, también podrán convocarse reuniones virtuales de acuerdo con las necesidades del proyecto.	La supervisión de ANSV verificó que la interventoría Consorcio Resplandecer, preparó, convocó, asistió y participó en todos los comités técnicos y reuniones citadas por la ANSV. Adicionalmente, en el periodo de este informe no se realizaron reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de	La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del periodo del presente informe con su correspondiente enlace de SharePoint: Comité de seguimiento: • Comité semanal No. 1 del 16-04-25 • Comité semanal No. 2 del 23-04-25 • Comité semanal No. 3 del 30-04-25 • Comité semanal No. 4 del 07-05-25	X		

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	Asistir y convocar al contratista principal, por solicitud de la Supervisión, a las reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de socializar el avance del proyecto o atender requerimientos relacionados con los contratos.	socializar el avance del proyecto o atender requerimientos relacionados con los contratos.	La evidencia que soporta dichos comités reposa en el siguiente enlace en la plataforma del Sharepoint: ACTAS DE COMITÉ SEMANAL			
42	Atender en los tiempos de respuesta que establece la Ley para resolver de forma clara, precisa, congruente y consecuente los requerimientos que se remitan o formulen por los entes de control, así como revisar y responder directamente, con previo aval de la Supervisión sobre la proyección de respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos (PQR), documentos presentados en el marco de acciones judiciales, y demás solicitudes que sean enviadas durante el periodo de ejecución y liquidación del contrato, e incluso durante el periodo de garantía de las medidas de seguridad vial que correspondan, con relación a las actividades propias de los contratos de obra e interventoría. Para ello solicitará apoyo técnico o social al contratista principal con el fin de dar respuesta integral y de fondo a las solicitudes, inquietudes u observaciones que sean	Durante el periodo del presente informe no se reportó a la supervisión de la ANSV requerimientos por parte de entes de control, o PQRSD	No aplica.			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	formuladas, con ocasión de la ejecución de los contratos. Nota 12: La proyección de respuesta a la Supervisión de la ANSV se deberá enviar con una antelación mínima de dos (2) días hábiles al tiempo de respuesta que establece la Ley.					
43	Revisar, observar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por el contratista principal y tramitar las cuentas de cobro dentro del plazo establecido por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV y la FiduAgraria, para la recepción de cuentas y pagos de contratistas y proveedores, llevando un registro cronológico de los pagos. Y, hacer lo propio respecto a la presentación de forma ágil y eficiente de las cuentas de cobro de la Interventoría, de acuerdo con la forma de pago y requisitos establecidos en el contrato.	Durante el periodo del presente informe no se presentaron solicitudes de pago del contratista, toda vez que se encuentra en la FASE I Planeación del contrato.	No aplica			X
44	Exigir que el contratista principal presente la totalidad de los documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato principal y allegar los documentos correspondientes a la Interventoría para el mismo efecto. Así como, elaborar el proyecto de acta de terminación y/o liquidación del contrato de obra, dentro del término establecido en el contrato para la liquidación, y remitirla a la ANSV, junto con los soportes	Durante el periodo del presente informe no aplica teniendo en cuenta que los contratos se encuentran en su primer mes de ejecución.	No aplica			X

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	correspondientes. Para tales efectos, el contratista objeto de interventoría deberá aportar la documentación necesaria una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción las obras.					
45	Realizar la liquidación del contrato principal y de interventoría en los plazos establecidos, siguiendo el procedimiento definido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV y las instrucciones de la Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo.	Durante el periodo del presente informe no aplica teniendo en cuenta que los contratos se encuentran en su primer mes de ejecución.	No aplica.			X

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Dentro del periodo reportado en el presente informe la ANSV observó que no se logró la aprobación de los productos asociadas a la fase 1 - Planeación dentro del plazo establecido de 15 días calendario. Se requiere a la interventoría para que conmine al contratista al cumplimiento de las obligaciones correspondientes y se desarrolle un plan de contingencia orientado a la aprobación de la totalidad de los productos sin superar la versión 3 de los mismos.

Adicionalmente, se recomienda hacer uso del procedimiento socializado para la gestión documental en la plataforma del SharePoint.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato verificó **Si _X_ No ____** el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

En cuanto a la aprobación de los productos de la Fase 1 - Planeación, la oportunidad de mejora consistirá en ejecutar un plan de contingencia con el contratista de obra con el seguimiento en mesas de trabajo semanales, orientadas a la conciliación de las observaciones pendientes para otorgar la aprobación de los productos correspondientes, de acuerdo con el alcance contractual.

Adicionalmente, se solicita el uso de la numeración y codificación de archivos haciendo uso de las herramientas entregadas por la ANSV.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que **Si _____ No__X__** hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

8.1. Información relacionada con el número de pagos: *Con la presentación de este informe se tramita la factura correspondiente al primer pago mensual de Interventoría de los diez (10) pagos establecidos en la viñeta (a) de la Cláusula 9 Forma de pago, requisitos y sistema de pago, por un valor de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y TREINTA DOS CENTAVOS M/CTE ($* 50.901.998,32) IVA incluido.

8.2. Soportes documentales y digitales que se produjeron durante el periodo de este informe*: Se identifican en la siguiente ruta del SharePoint de la ANSV. Diseño y construcción / 001 OPV / 3P / INT . Por favor, ingresar al siguiente enlace:*

INTERVENTORIA ZONA 3

8.3. Estado actual de los procesos administrativos y/o sancionatorios: *En el periodo de este informe no se registraron procesos administrativos y/o sancionatorios.*

8.4. Constancias que desde la supervisión se considera necesario registrar frente a la ejecución contractual: *No aplica.*

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

9.1. Recepción de productos o servicios, derivados de la ejecución del contrato:

9.1.1. Informe mensual de Interventoría No. 1 versión 2 *aprobado con la comunicación ANSV No. 20253000062561 del 03 de julio de 2025.*

9.1.2. Plan de inspección y ensayos de Interventoría versión 2 *aprobado con la comunicación 001OPV-ASV-ZO3 PQE-GEA-001-R0041552 con oficio ANSV No. 20253000052151*

9.1.3. Plan Acción de Interventoría Social versión 2 *aprobado con la comunicación 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0041282 con oficio ANSV No. 20253000049351.*

9.1.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo *aprobado con la comunicación 001OPV-ASV-ZO3-PQE-GEA-001-R0055521 con oficio ANSV No.20253000055521*

9.2. Recepción de obras, derivados de la ejecución del contrato: *Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos correspondientes a la FASE I Plan de gestión y cronograma de actividades, y la implementación de medidas de seguridad vial se encuentra establecida para la FASE II: Implementación de diseños integrales de seguridad vial.*

9.3. Recibo a satisfacción: *Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y TREINTA DOS CENTAVOS M/CTE (*$ 50.901.998,32) IVA incluido.

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: Dirección de Infraestructura y Vehículos
NOMBRE SUPERVISOR: William Andrés Pedraza Bedoya
CARGO SUPERVISOR: **Supervisor del contrato de interventoría No. PA-014-2025**

FIRMA: WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA

Firmado digitalmente por WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA

DEPENDENCIA: Dirección de Infraestructura y Vehículos
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION: Danny Alexander Leiva Manzano

FIRMA: Danny Leiva

Firmado digitalmente por Danny Alexander Leiva Manzano

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.